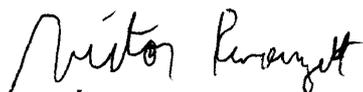


SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL.-

En mi calidad de socio de la compañía ALPHA CIA. LTDA., presento para su archivo sendos testimonios originales de las siguientes Escrituras Públicas:

- Cuarto testimonio de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones otorgada el once de Enero del año dos mil ocho ante la Notaria Décima de Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veintitrés de Enero del año dos mil ocho mediante la cual los señores Arnulfo Oswaldo Jaramillo Sierra y Maria Martha Armas Ballesteros transfirieron respectivamente dos y doscientas cincuenta participaciones a favor de la señora Patricia Jaramillo Zurita de Pita.-
- Tercer testimonio de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones otorgada el diez de Marzo del año dos mil ocho ante la Notaria Décima de Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el treinta y uno de Marzo del año dos mil ocho. Mediante ésta escritura la señora Ana Elena Jaramillo Zurita transfirió doscientas cuarenta participaciones en favor del señor Víctor Emiliano Pinoargote Jaramillo y la señorita Rebeca Vera Asang realizó las siguientes transferencias: siete participaciones sociales en favor del señor Eduardo Jaramillo Zurita, nueve participaciones sociales en favor de la señora Alicia Angelita Jaramillo Zurita, siete participaciones sociales en favor de la señora Mónica del Carmen Jaramillo Zurita, siete participaciones sociales en favor del señor Víctor Emiliano Pinoargote Jaramillo, veintiún participaciones sociales en favor de la señora Patricia Gisela Jaramillo Zurita y siete participaciones sociales en favor de la señora Nora Antonieta Jaramillo Zurita.-

Sírvase proveer,



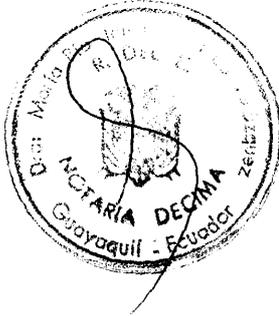
AB. VÍCTOR E. PINOARGOTE J.

REG. NO. 10946

C.C.: 0912144417 C.V.: 134-0634

Dra.
María Pía Iannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



**CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA
COMPañÍA ALPHA CIA. LTDA. QUE OTORGAN LA
SEñORITA REBECA ISABEL VERA ASANG Y LA
SEñORA ANA ELENA JARAMILLO ZURITA EN
FAVOR DE LOS SEñORES EDUARDO JARAMILLO
ZURITA, ALICIA ANGELITA JARAMILLO ZURITA,
MÓNICA DEL CARMEN JARAMILLO ZURITA,
VÍCTOR EMILIANO PINOARGOTE JARAMILLO,
PATRICIA GISELA JARAMILLO ZURITA Y NORA
ANTONIETA JARAMILLO ZURITA.....**

CUANTIA: USD\$11,92.....

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día diez de Marzo del año dos mil ocho, ante mí, **ABOGADA ARACELI COELLO MOREIRA, NOTARIA DÉCIMA SUPLENTE DEL CANTON GUAYAQUIL**, comparecen las personas que detallo a continuación: la señorita **REBECA ISABEL VERA ASANG**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, de profesión Licenciada; la señora **ANA ELENA JARAMILLO ZURITA**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil viuda, de profesión Ingeniera Comercial; el señor **EDUARDO JARAMILLO ZURITA**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión Ejecutivo; la señora **ALICIA ANGELITA JARAMILLO ZURITA**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, de profesión Ejecutiva; la señora **MÓNICA DEL CARMEN JARAMILLO ZURITA**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, de profesión Ejecutiva; el señor **VÍCTOR EMILIANO PINOARGOTE JARAMILLO**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, de profesión Abogado; la señora **PATRICIA GISELA JARAMILLO ZURITA**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, de profesión Ejecutiva; y, la señora **NORA ANTONIETA JARAMILLO ZURITA**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, de profesión Ejecutiva.- Los comparecientes son mayores

de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la Minuta del tenor siguiente:-----

SEÑORA NOTARIA: Sírvase autorizar e incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la cesión de participaciones sociales de la compañía **ALPHA CIA. LTDA.** que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones:-----

CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.- UNO.UNO.- Por una parte, la señorita Rebeca Isabel Vera Asang y la señora Ana Elena Jaramillo Zurita, a quienes para efectos del presente instrumento se las podrá llamar individualmente por su nombre o conjuntamente como **"LAS CEDENTES"**.- **UNO.DOS.-** Las siguientes personas, por sus propios y personales derechos y si fuere pertinente, por los que representan de las sociedades conyugales que tienen formadas, a quienes se las podrá llamar individualmente por su nombre o conjuntamente como **"LOS CESIONARIOS"**: **Uno.Dos.Uno.-** El señor Eduardo Jaramillo Zurita; **Uno.Dos.Dos.-** La señora Alicia Angelita Jaramillo Zurita; **Uno.Dos.Tres.-** La señora Mónica Del Carmen Jaramillo Zurita; **Uno.Dos.Cuatro.-** El señor Víctor Emiliano Pinoargote Jaramillo; **Uno.Dos.Cinco.-** La señora Patricia Gisela Jaramillo Zurita; y, **Uno.Dos.Seis.-** La señora Nora Antonieta Jaramillo Zurita.-----

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS.UNO.- Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Segundo del Cantón Guayaquil el ocho de Noviembre de mil novecientos setenta y tres e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el diecisiete de Enero de mil novecientos setenta y cuatro, se constituyó la compañía ALPHA CIA. LTDA., con un capital de CIEN MIL 00/100 SUCRES.- **DOS.DOS.-** Posteriormente, mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Guayaquil el veintisiete de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el cinco de Abril de mil novecientos noventa y cinco la compañía reformó parcialmente su estatuto y aumentó su capital social que en ese momento era de un millón de Sucres a la cantidad de dos millones de Sucres.- Actualmente el capital suscrito de la

Dra.
María Pía Iannuzzelli de Velásquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

compañía asciende a DOS MILLONES 00/100 DE SUCRES (ochenta 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) y se encuentra dividido en dos mil participaciones sociales de un valor nominal de mil Suces (cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América) cada una de ellas.- **DOS.TRES.-** La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía ALPHA CIA. LTDA., celebrada el veinte de Febrero del año dos mil ocho resolvió por unanimidad autorizar a las socias Ana Elena Jaramillo Zurita y Rebeca Isabel Vera Asang para que, en los términos constantes en el acta de la referida Junta, cedan y transfieran todas las participaciones sociales que poseen en el capital de la compañía en favor de los señores Eduardo Jaramillo Zurita, Alicia Angelita Jaramillo Zurita, Mónica del Carmen Jaramillo Zurita, Víctor Emiliano Pinoargote Jaramillo, Patricia Gisela Jaramillo Zurita y Nora Antonieta Jaramillo Zurita.-----

CLÁUSULA TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES.- Con los antecedentes expuestos y habiéndose cumplido con lo estipulado en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías vigente, mediante este instrumento LAS CEDENTES declaran que ceden y transfieren de manera libre y voluntaria todas las participaciones sociales que poseen en el capital social de la compañía ALPHA CIA. LTDA. en favor de LOS CESIONARIOS, quienes por su parte declaran que aceptan dichas cesiones por así convenir a sus intereses.- Las cesiones que se realizan son las autorizadas por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios celebrada el veinte de Febrero del año dos mil ocho, las mismas que se detallan a continuación: **TRES.UNO.-** La señora Ana Elena Jaramillo Zurita cede doscientas cuarenta participaciones sociales en favor del señor Víctor Emiliano Pinoargote Jaramillo.- **TRES.DOS.-** La señorita Rebeca Isabel Vera Asang realiza las siguientes cesiones: **Tres.Dos.Uno.-** Siete participaciones sociales en favor del señor Eduardo Jaramillo Zurita.- **Tres.Dos.Dos.-** Nueve participaciones sociales en favor de la señora Alicia Angelita Jaramillo Zurita.- **Tres.Dos.Tres.-** Siete participaciones sociales en favor de la señora Mónica del Carmen Jaramillo Zurita.- **Tres.Dos.Cuatro.-** Siete participaciones sociales en favor del señor Víctor Emiliano Pinoargote Jaramillo.- **Tres.Dos.Cinco.-** Veintiún participaciones sociales en favor de la señora Patricia Gisela Jaramillo Zurita.- **Tres.Dos.Seis.-** Siete participaciones



sociales en favor de la señora Nora Antonieta Jaramillo Zurita.-----

CLÁUSULA CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- Las partes de mutuo acuerdo y buena fe han pactado como justo precio por las participaciones sociales de ALPHA CIA. LTDA. su valor nominal, esto es la cantidad de mil Suces o cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América por cada una de ellas.- A la firma del presente instrumento LOS CESIONARIOS entregan a LAS CEDENTES, en proporción a las participaciones cedidas y recibidas por cada uno conforme consta en la Cláusula Tercera que antecede, la cantidad total de ONCE 92/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$11,92).- Por su parte LAS CEDENTES, declaran haber recibido dicha cantidad en dinero efectivo y moneda de curso legal, declarando por tanto que no tienen nada que ni de presente ni de futuro a LOS CESIONARIOS por tal concepto, ni por ningún otro relacionado directa o indirectamente con la presente cesión.-----

CLÁUSULA QUINTA: SOCIOS ACTUALES.- Todas las participaciones sociales de la compañía son iguales acumulativas e indivisibles y de un valor nominal de mil Suces (cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América) cada una de ellas.- Con la cesión de participaciones que se efectúa mediante este instrumento, los únicos Socios de la compañía son los siguientes: **CINCO.UNO.-** El señor Eduardo Jaramillo Zurita, propietario de doscientas cuarenta y siete participaciones.- **CINCO.DOS.-** La señora Alicia Angelita Jaramillo Zurita, propietaria de doscientas cuarenta y nueve participaciones.- **CINCO.TRES.-** La señora Mónica del Carmen Jaramillo Zurita, propietaria de doscientas cuarenta y siete participaciones.- **CINCO.CUATRO.-** El señor Víctor Emiliano Pinoargote Jaramillo, propietario de doscientas cuarenta y siete participaciones.- **CINCO.CINCO.-** La señora Patricia Gisela Jaramillo Zurita, propietaria de setecientos sesenta y tres participaciones; y, **CINCO.SEIS.-** La señora Nora Antonieta Jaramillo Zurita, propietaria de doscientas cuarenta y siete participaciones.-----

CLÁUSULA SEXTA: OTRAS DECLARACIONES.- LAS CEDENTES declaran que sobre las participaciones que mediante este instrumento transfieren en favor de LOS CESIONARIOS no pesa ningún gravamen ni limitación al dominio de ninguna especie.-----

EQUATORIANA***** V4333VA722
 NO. DACT.

ESTADO CIVIL
SOLTERO

INSTRUCCION
SUPERIOR LICENCIADO/A/

PROF. JOG.

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
JOSE VERA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
CUTILLERMINA ASANG

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
GUAYACUIL - C 9/08/99

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. **1257711-99**

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PURGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. **090395843-7**

NOMBRE Y APELLIDO
VERA ASANG REBECA ISABEL

FECHA DE NACIMIENTO
01 FEBRERO 1951

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI/SUCRE/SAN VICENTE

REG. CIVIL No. **01 029 0017**

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
MANABI / SUCRE 2007

BAHIA DE CARAGUAZ

FIRMA DEL CEDULADO




CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho
 y cumplió su obligación de sufragar
 en la eleccion de representantes a la
 Asamblea Constituyente
 30 de septiembre de 2007

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS EFECTOS PUBLICOS Y PRIVADOS

0830047
 NUMERO

0903958437
 CEDULA

VERA ASANG REBECA ISABEL

GUAYAS
 PROVINCIA

GUAYACUIL
 CANTON

EL VASAGRARIO

FIRMA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRO

CIUDADANIA No. 090586719-8
 JARAMILLO ZURITA NORA ANTONIETA
 GUAYAS / GUAYAS / CARBO / CONCEPCION /
 11 DICIEMBRE 1957
 D.E.C. 015 - 0117 19693 2E
 GUAYAS / GUAYAS /
 CARBO / CONCEPCION / 1957

Juan de Cajales

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRO

GUAYAS / GUAYAS /
 CARBO / CONCEPCION /
 11 DICIEMBRE 1957
 D.E.C. 015 - 0117 19693 2E
 GUAYAS / GUAYAS /
 CARBO / CONCEPCION / 1957

REN 0746452

CIUDADANO (A):
 Usted ha ejercido su derecho
 y cumplió su obligación de sufragar
 en la elección de representantes a la
 Asamblea Constituyente
 el 30 de septiembre de 2007

ESTE CERTIFICADO SERVE PARA TODOS
 LOS EFECTOS JURIDICOS Y PRIVADOS

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRO

115-0027 : 0905867198
 NUMERO GEDULA
 JARAMILLO ZURITA NORA ANTONIETA
 GUAYAS GUAYAS
 PROVINCIA CANTON
 GUAYAS GUAYAS
 PROVINCIA CANTON

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE DE REGISTRO CIVIL
 CERTIFICADO DE REGISTRO CIVIL

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 0902709082
 JARAMILLO ZURITA MONICA DEL CARMEN
 CHIMBORAZO/RIBAMBA/LIZARZABURU
 14 ABRIL 1953
 CCE 0048 00171
 SHIMBORAZO RIBAMBA
 LIZARZABURU 1953

Monica Zurita Jaramillo
 MONICA ZURITA JARAMILLO

ECUATORIANA
 CASADO ANGEL INDOREVALO ROSCOSO
 SUPERIOR LIC. EN EDUCACION
 RENOVACION
 ATORADO
 QUITAVADO
 02/10/2008

415-9595

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE DE REGISTRO CIVIL
 CERTIFICADO DE REGISTRO CIVIL
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

039-0023
 NUMERO 0902709082
 CÉDULA
 JARAMILLO ZURITA MONICA DEL CARMEN

QUAYAS
 PROVINCIA
 BOCAFIERTA
 PARROQUIA

QUAYAS
 CANTON

Monica Zurita Jaramillo
 MONICA ZURITA JARAMILLO

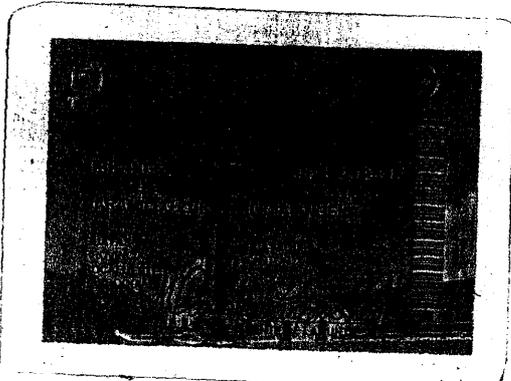
CIUDADANO (A):

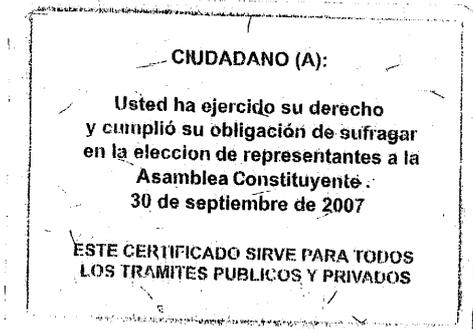
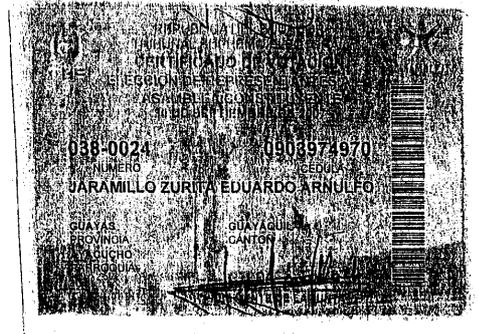
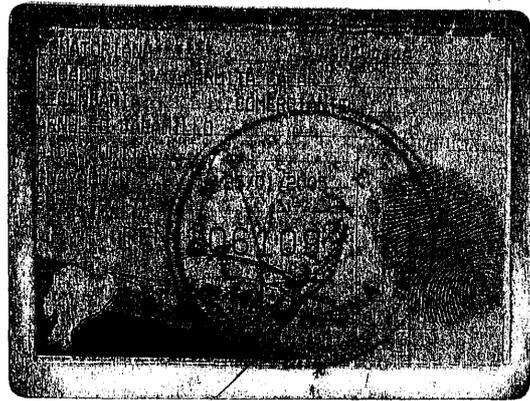
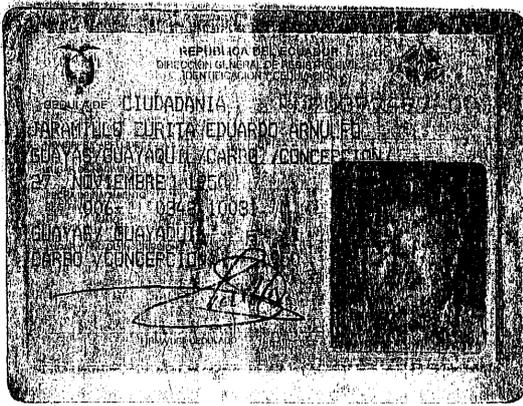
Usted ha ejercido su derecho
 y cumplió su obligación de sufragar
 en la elección de representantes a la
 Asamblea Constituyente
 30 de septiembre de 2007

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS**

EQUATORIANA		1-3844444
CASADO		CARLOS ALFREDO DEL POZO V
SUPERIOR		PROFESORA EN CORTE
ARNOLDO JARAMILLO		PROFESOR
FORMA DE IDENTIFICACION		06/09/2011
FECHA DE CADUCIDAD		1705154-01
FORMA DE LA AUTORIZACION		
FORMA DE LA AUTORIZACION		PLAZA DE DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR		DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSAL
CEDULA DE CIUDADANIA		090419124
JARAMILLO ZURITA ANGELITA		
VA ENERO		1952
CANTON CHAYAHUAYLA / CANTON		
LUGAR DE NACIMIENTO		001- 0000 01509
CANTON / CANTON		
CANTON CONCEPCION /		1952
		





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

GEDULA DE CIUDADANIA No. 091214441-2

PINDARGOTE JARAMILLO VICTOR EMILIANO

GUAYAS/GUAYAQUIL/CAREO /CONCEPCION/

JUSANTE JULIO 1978

FECHA DE NACIMIENTO 0342 13222 M

PROV. CIVIL GUAYAS GUAYAQUIL

CAREO /CONCEPCION/ 1978

Victor Pindargote
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANO ***** U3339U2222

SOLTERO

SUPERIOR ABOGADO

VICTOR EMILIANO PINDARGOTE O

ANA ELENA JARAMILLO ZURITA

GUAYAQUIL 17/07/2003

177072015

FORMA No. REN 0476992
Gys

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 20 de Septiembre de 2007

01341634

PINDARGOTE JARAMILLO VICTOR EMILIANO

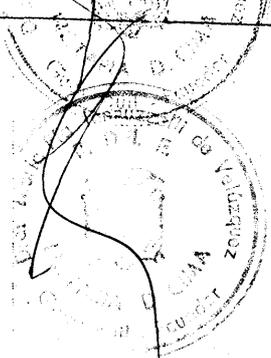
GUAYAS GUAYAQUIL

TARQUIL

SANCION: Multa de \$500 Rep. 8 Tel USD 18

TRIBUNAL PROVINCIAL DE GUAYAS 000889

06/11/2007 12:05:29



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACIONES

SEDE DE CIUDADANIA

JARAMILLO ZURITA ANA ELENA
 CHIMBORAZO/GUAMOTE/GUAMOTE

06 FEBRERO 1955

FECHA DE NACIMIENTO: 0081 0009E

CHIMBORAZO/RIORAMBA
 LIZARZABURU

Ana Elena Zurita Jaramillo
 FIRMA DEL CEDULADO

EDUCACIONAL

VICTOR BLANCO GONZALEZ

SUPERIOR ESTUDIANTE

JARAMILLO

ALBA ZURITA

GUAYABITO 07704/2004

07704/2004

0724088

D.º: María F. González de Velázquez

SECRETARIA DE SALUD

REPUBLICA DEL ECUADOR

JARAMILLO ZURITA ANA ELENA

GUAYABITO

07704/2004

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA ALPHA CIA. LTDA., CELEBRADA EL VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO
DOS MIL OCHO.-**

En la ciudad de Guayaquil, a los veinte días del mes de Febrero del año dos mil ocho, a las 14h02, en las calles Seis de Marzo tres mil doscientos catorce y Colombia, deciden constituirse en Junta General Universal de Socios de la compañía ALPHA CIA. LTDA. las siguientes personas: La señora PATRICIA JARAMILLO ZURITA DE PITA, propietaria de setenta y dos participaciones, quien asiste además en su calidad de Gerente General de la Compañía; la señora ALICIA JARAMILLO ZURITA DE DEL POZO, propietaria de doscientas cuarenta participaciones; la señora ANA ELENA JARAMILLO ZURITA, propietaria de doscientas cuarenta participaciones; el señor EDUARDO JARAMILLO ZURITA, propietario de doscientas cuarenta participaciones; la señora MONICA DEL CARMEN JARAMILLO ZURITA DE INGAREVALO, propietaria de doscientas cuarenta participaciones; la señora NORA JARAMILLO ZURITA DE AYALA, propietaria de doscientas cuarenta participaciones; y, la señorita REBECA VERA ASANG, propietaria de cincuenta y ocho participaciones.- Todas las Participaciones de la Compañía son iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de mil Suces (cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América) cada una, las mismas que se encuentran totalmente pagadas y constituyen la totalidad del Capital Suscrito de la Compañía.- Habiendo constatado que se encuentran presentes todos los Socios de la Compañía, la Gerente General declara instalada la sesión, y pone a consideración de los asistentes el orden del día:

UNICO PUNTO: Conocer y Resolver sobre la autorización necesaria para proceder a la cesión de participaciones sociales de la Compañía.-

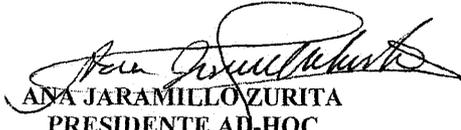
Estando conformes los asistentes con el único punto a tratar, prosigue la reunión, la cual es presidida por la señora Ana Jaramillo Zurita actuando como Presidente Ad-Hoc y como Secretaria actúa la Gerente General, señora Patricia Jaramillo Zurita de Pita, por así decidirlo los asistentes.-

Toma la palabra la Ingeniera Ana Jaramillo Zurita y solicita al resto de socios la autorización necesaria para ceder las doscientas cuarenta participaciones sociales de su propiedad a favor del señor Víctor Emiliano Pinoargote Jaramillo.- Concluida la intervención de la Ingeniera Ana Jaramillo, solicita la palabra la señorita Rebeca Vera Asang, quien por su parte requiere la autorización de los socios para ceder las cincuenta y ocho participaciones sociales de su propiedad a favor de varias personas.- Luego de las deliberaciones correspondientes, la Junta por unanimidad resuelve autorizar las siguientes cesiones:



UNICO PUNTO: Autorizar a la Ingeniera Ana Jaramillo Zurita para ceder sus doscientas cuarenta participaciones sociales en favor del señor Víctor Emiliano Pinoargote Jaramillo; y, autorizar a la señorita Rebeca Vera Asang para ceder todas sus cincuenta y ocho participaciones de la Compañía de la siguiente manera: veintiún participaciones en favor de la señora Patricia Jaramillo Zurita de Pita, nueve participaciones en favor de la señora Alicia Jaramillo Zurita de Del Pozo, siete participaciones en favor del señor Eduardo Jaramillo Zurita, siete participaciones en favor de la señora Mónica del Carmen Jaramillo Zurita de Ingarevalo, siete participaciones en favor del señor Víctor Emiliano Pinoargote Jaramillo y siete participaciones de en favor de la señora Nora Jaramillo Zurita de Ayala.-

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente Ad-Hoc concede un receso para la redacción de la presente Acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión con la misma concurrencia, procediendo la Secretaria a dar lectura a la misma, la cual es aprobada sin modificaciones y por unanimidad por todos los asistentes, quienes en señal de conformidad proceden a firmar el acta, con lo cual termina la presente Junta a las 14h57.-


ANA JARAMILLO ZURITA
PRESIDENTE AD-HOC
SOCIO


PATRICIA JARAMILLO Z. DE PITA
GERENTE GENERAL-SECRETARIA
SOCIA


EDUARDO JARAMILLO ZURITA
SOCIO


ALICIA JARAMILLO Z. DE DEL POZO
SOCIA


REBECA VERA ASANG
SOCIA


NORA JARAMILLO ZURITA
SOCIA


MONICA DEL CARMEN JARAMILLO Z. DE INGAREVALO
SOCIA

Guayaquil, Febrero 20 de 2008

CERTIFICACION



PATRICIA JARAMILLO ZURITA DE PITA, en mi calidad de Gerente General de la compañía denominada ALPHA CIA. LTDA. y Secretaria de la Junta General de Socios celebrada el 20 de Febrero de 2008, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo ciento trece de la Ley de Compañías vigente certifico que en dicha sesión los Socios de la Compañía decidieron por unanimidad autorizar las siguientes cesiones de participaciones:

- La señora Ana Elena Jaramillo Zurita cede doscientas cuarenta participaciones a favor del señor Víctor Emiliano Pinoargote Jaramillo.-
- La señorita Rebeca Vera Asang cede veintiún participaciones en favor de la señora Patricia Jaramillo Z. de Pita.-
- La señorita Rebeca Vera Asang cede nueve participaciones en favor de la señora Alicia Jaramillo Z. de Del Pozo.-
- La señorita Rebeca Vera Asang cede siete participaciones en favor del señor Eduardo Jaramillo Zurita.-
- La señorita Rebeca Vera Asang cede siete participaciones en favor de la señora Mónica del Carmen Jaramillo Z. de Ingarevalo.-
- La señorita Rebeca Vera Asang cede siete participaciones en favor del señor Víctor Emiliano Pinoargote Jaramillo; y,
- La señorita Rebeca Vera Asang cede siete participaciones en favor de la señora Nora Jaramillo Z. de Ayala.-

LO CERTIFICO

p. ALPHA CIA. LTDA.

PATRICIA JARAMILLO ZURITA DE PITA
GERENTE GENERAL-SECRETARIA DE LA JUNTA

Dra.
María Pía Iannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

CLÁUSULA SEPTIMA: GASTOS.- Todos los gastos e impuestos que ocasionen la presente escritura pública, así como su inscripción en el registro pertinente, serán pagados por LOS CESIONARIOS, a prorrata de las participaciones por ellos recibidas.

CLÁUSULA OCTAVA: CONCLUSION.- Anteponga y agregue Usted, Señora Notaria, las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de la presente Escritura Pública.

HASTA AQUI LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.-----

Esta minuta está firmada por el Abogado **VÍCTOR E. PINOARGOTE JARAMILLO**, Registro Profesional del Colegio de Abogados del Guayas número diez mil novecientos cuarenta y seis.-----

Quedan agregados a mi Registro formando parte integrante de la presente Escritura: el certificado extendido por el representante legal de la compañía ALPHA CIA. LTDA. en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ciento trece la Ley de Compañías vigente; la copia certificada del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía ALPHA CIA. LTDA. celebrada el veinte de Febrero del año dos mil ocho; y, demás documentos de Ley.- Leída que fue esta Escritura de principio a fin, por mí la Notaria, en alta voz, a los comparecientes, éstos la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto conmigo, de todo lo cual **DOY FE.-**

LAS CEDENTES


ANA ELENA JARAMILO ZURITA

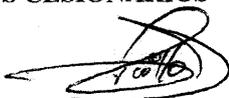
C.C.: 090491876-0 C.V.:



REBECA ISABEL VERA ASANG

C.C.: 090395843-7 C.V.: 083-0047

LOS CESIONARIOS



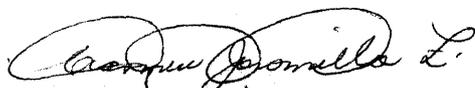
EDUARDO JARAMILO ZURITA

C.C.: 090397497-0 C.V.: 038-0024



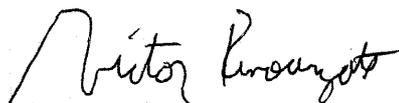
ALICIA ANGELITA JARAMILO ZURITA

C.C.: 090419124-4 C.V.: 038-0023



MONICA DEL CARMEN JARAMILO ZURITA

C.C.: 090276908-2 C.V.: 039-0023



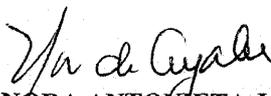
VÍCTOR EMILIANO PINOARGOTÉ JARAMILLO

C.C.: 0912144417 C.V.: 0134-634



PATRICIA GISELA JARAMILLO ZURITA

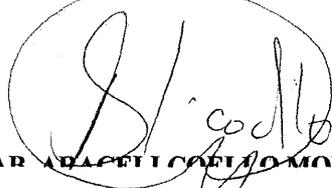
C.C.: 090620043-1 C.V.: 140-0433



NORA ANTONIETA JARAMILO ZURITA

C.C.: 090586719-8 C.V.: 116-0027

LA NOTARIA



AR ADAPETI COPETA MOREIRA

Dra.
María Pía Iannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

ESTA IGUAL A SU ORIGINAL, Y EN FE DE ELLO, CONFIERO
ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA, DE LA ESCRITURA DE LA
CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA
ALPHA CIA. LTDA. QUE OTORGAN LA SEÑORITA REBECA
ISABEL VERA ASANG Y LA SEÑORA ANA ELENA JARAMILLO
ZURITA EN FAVOR DE LOS SEÑORES EDUARDO JARAMILLO
ZURITA, ALICIA ANGELITA JARAMILLO ZURITA, MONICA DEL
CARMEN JARAMILLO ZURITA, VICTOR EMILIANO PINOARGOTE
JARAMILLO, PATRICIA GISELA JARAMILLO ZURITA Y NORA
ANTONIETA JARAMILLO ZURITA., QUE SELLO Y FIRMO EN LA
CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE
MARZO DEL DOS MIL OCHO.



Araceli Coello Moreno
NOTARIA DECIMA SUPLENTE
DEL CANTON GUAYAQUIL



